

ACUERDO

Reunidos, a 20/02/2016, por una parte, _____ en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Vente-privee.com ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal <https://secure.es.vente-privee.com>, del que es responsable Vente-privee.com (en adelante Vente-privee), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 183744738 (Botas de Trekkin North Face) el pasado 29 de enero, por un importe de 53 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido, comprobó que el artículo no reunía las características de la oferta, debido a que carecía de la membrana gore-tex, por lo que contactó con la reclamada y le informaron que no podían proceder a la sustitución. No conforme, el reclamante solicita un descuento de 20 Euros sobre el importe del pedido por las molestias ocasionadas.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Vente-privee, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Vente-privee habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido a la validación de tres cheques regalos por importe total de 30 Euros, los cuales podrán ser utilizados en un único pedido o en varios, a modo de compensación.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Vente-privee del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 20/02/2016.

Vente-privee.com